

Callao, jueves 14 de junio de 2012

AVISO A CLIENTES Y USUARIOS DE APM TERMINALS CALLAO

CONTABILIZACION DEL TIEMPO DEL USO DE AREA OPERATIVA

Se comunica a los Agentes de Aduanas, Marítimos y usuarios en general que **desde el día lunes 25 de junio del presente**, el cálculo para el servicio del **Uso de Área Operativa** (almacenaje) – **Descarga** se contabilizará a partir del término de la descarga de la nave (considerándose día calendario), de acuerdo al Reglamento de Tarifas y Política Comercial del Terminal Norte Multipropósito. La fecha y hora de esta operación se encuentra registrada en el portal de SUNAT: <http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informao/romamenu.htm>

Tanto para la carga en contenedores como para la carga general los días de almacenaje serán contabilizados una vez haya finalizado el tiempo libre establecido en nuestro reglamento de tarifas según cada tipo de carga.

Les solicitamos tomar las precauciones del caso a fin de evitar contratiempos.

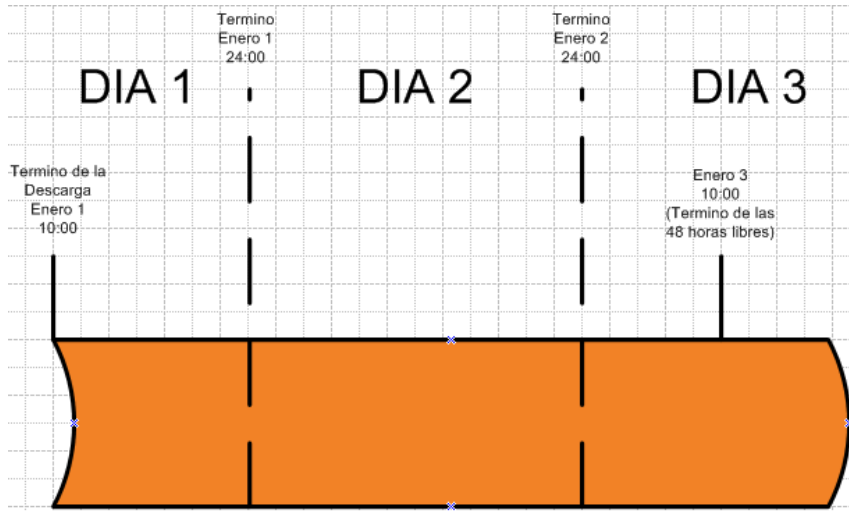
Para mayor detalle, adjuntamos una explicación gráfica como anexo a la presente comunicación.

Atentamente,

APM Terminals Callao S.A.

www.apmterminalscallao.com.pe

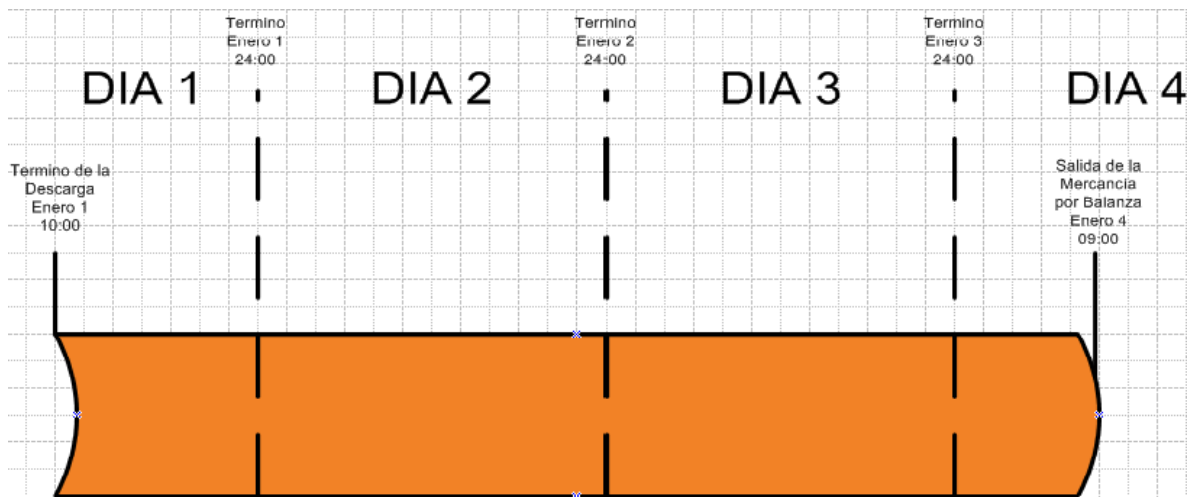
Cálculo para Contenedores



La tarifa correspondiente al Uso de Área Operativa (Almacenaje) para el caso de contenedores, será aplicable a partir del término de las 48 horas libres que los usuarios tienen para recoger su carga del Terminal Norte Multipropósito. A continuación detallamos un ejemplo que grafica lo mencionado:

Si el buque termina la descarga el día 01 de enero de 2012 a las 10:00 horas, las 48 horas libres de almacenaje terminarán el día 03 de enero de 2012 a las 10:00 horas. En consecuencia, a partir del día 03 de enero de 2012 a las 10:01 horas, se iniciará el cobro por el almacenaje. El primer día calendario de cobro por el almacenaje se computará desde las 10:01 y culminará a las 24:00 horas del 03 de enero de 2012. El **segundo día calendario** de almacenaje inicia el 00:01 del 04 de enero de 2012 y terminará el 04 de enero a las 24:00 horas, así sucesivamente.

Cálculo para Carga Fraccionada*



La tarifa correspondiente al Uso de Área Operativa (Almacenaje) para el caso de carga fraccionada, será aplicable a partir del cuarto día desde el término de la descarga. A continuación presentamos un ejemplo que grafica lo mencionado:

Si el buque termina la descarga el 01 de enero de 2012 a las 10:00 horas, el **primer día calendario** de almacenamiento libre terminará a las 24:00 horas del 01 de enero; por tanto, el **segundo día calendario** de almacenamiento inicia a las 00:01 horas del día 02 de enero de 2012 y terminará a las 24:00 horas de ese día; el **tercer día calendario** iniciará el 03 de enero de 2012 a las 00:01 horas y finalizará a las 24:00 horas del día 03 de enero de 2012. A partir del cuarto día calendario se iniciará el cobro por el almacenaje, es decir a partir del 04 de enero de 2012 a las 00:01 horas.

*La misma lógica de cálculo basado en días calendario aplica para el resto de la Carga General (gráneles y rodante) lo único que cambia es el plazo libre de almacenamiento según lo establecido en nuestro reglamento de tarifas.